



de 25 (veinticinco) contratos susceptibles de auditar, mismos que suman un monto de \$43,962,064.10 (cuarenta y tres millones, novecientos sesenta y dos mil, sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).

Asimismo, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se asignó un importe total de \$14,464,499.07 (catorce millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.), mismos que se adjudicaron en 14 contratos.

De los 25 (veinticinco) contratos de Obra Pública factibles de auditarse, se realizó una selección de 8 (ocho) contratos de los cuales corresponden a Ejecución de Trabajos de Obra en los rubros: "edificios públicos" 7 (siete); y 1 (uno) a "recuperación de espacios públicos", los cuales suman un monto total a auditar de \$10,468,291.80 (diez millones, cuatrocientos sesenta y ocho mil, doscientos noventa y un pesos 80/100 M.N.), es decir, el 23.81%, los cuales aparecen en el anexo 01 de este documento.

Del mismo modo se determinó que de 14 contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se revisaran 07 contratos como muestra para esta auditoría, los cuales suman un monto de \$2,177,140.52 (dos millones, ciento setenta y siete mil, ciento cuarenta pesos 52/100 M.N.) el cual equivale al 15.05%, de las cuales se revisarán proyectos ganadores, los cuales aparecen en el anexo 02 de este documento conforme a lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2016 y considerados en los siguientes rubros:

- Adquisición de mobiliario y Equipo de oficina.
- Vehículo cuatrimoto equipado, balizado y rotulado para seguridad pública.
- Sillón Dental.
- Tinaco Tricapa 1,100 litros.
- Computadora CPU, monitor, teclado, ratón, WI-FI, impresora multifuncional.
- Equipo completo cine al aire libre.
- Pantalla para proyector con triple superficie y Proyector.

RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría realizada, se determinaron 08 (ocho) observaciones:

OBSERVACIÓN 01:

De la revisión física y documental así como de las cuantificaciones realizadas en cada frente de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con personal comisionado a 07 proyectos de obra pública relacionados en el contrato número **AD-EXC/DGODU/023/16** relativo a los "Trabajos de: construcción de caseta de vigilancia en la Colonia Cooperativa Cehuayo; rehabilitación y mantenimiento de puerta de acceso y caseta de vigilancia en la Colonia Villa Verdum; construcción de cancha de fútbol rápido en la Colonia Acueducto; mantenimiento de la cancha de fútbol del parque de La Curva en la Colonia Arturo Martínez; rehabilitación de la cancha deportiva en la Colonia María G. de García Ruiz; rehabilitación y mantenimiento del Centro Social en la Colonia Jalalpa; y mantenimiento del Centro de Desarrollo Social, primera etapa, en la Colonia Poder Popular; todas dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **Proyectos y Construcciones Condesa, S.A. de C.V.** por un monto de **\$1,742,690.10** (un millón, setecientos cuarenta y dos mil, seiscientos noventa pesos 10/100 M.N.) incluido I.V.A.; se detectaron diversas inconsistencias en el pago de conceptos de obra, determinándose los siguientes resultados:

1. **Conceptos de obra con diferencia de volumen por un monto de \$9,329.65** (nueve mil, trescientos veintinueve pesos 65/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01

Del análisis efectuado a las 7 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD-EXC/DGODU/023/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron cinco conceptos con diferencia de volumen LG12DB (3); MALLAPES 1; y, GC29B, por un importe de **\$9,329.65** (nueve mil, trescientos veintinueve pesos 65/100 M.N.) incluido I.V.A; lo que a continuación se detalla:



MONTOS TOTALES	
Concepto	Monto
Diferencia de volumen	\$9,329.65
Conceptos de obra sin documental que acredite su ejecución	\$96,449.52
Total	\$105,779.17

- Col. Maria G. de García Ruiz

- **Clave LG12DB** "Suministro y colocación de pintura vinil-acrílica arquitone, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador Arquibinder, Curacreto"; se estimó una cantidad de **251.38 m2**, encontrando solamente **188.72 m2** aplicados, lo que representa una diferencia de volumen de **62.66 m2**, que deriva en una diferencia económica de **\$4,144.96** (cuatro mil, ciento cuarenta y cuatro pesos 96/100 M.N.).

- Mantenimiento de la cancha de futbol del parque de "La Curva" en la Colonia Arturo Martínez

- **Clave MALLAPES 1** "Suministro y colocación de malla de pescador, apertura de 10x10 cm incluye: material, desperdicio, acarreo, elevaciones hasta 8.00 m, fijación, tensado, herramienta, equipo y mano de obra"; se estimó una cantidad de **223.80 m2**, encontrando solamente **219.76 m2** colocados, lo que representa una diferencia de volumen de **4.04 m2**, que deriva en una diferencia económica de **\$1,119.08** (un mil, ciento diecinueve pesos 08/100 M.N.).
- **Clave LG12DB** "Suministro y colocación de pintura vinil-acrílica arquitone, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador Arquibinder, Curacreto"; se estimó una cantidad de **136.64 m2**, encontrando solamente **107.26 m2** aplicados, lo que representa una diferencia de volumen de **29.38 m2**, que deriva en una diferencia económica de **\$1,943.49** (un mil, novecientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.).

- Col. Jalalpa, Centro Social

- **Clave GC29B** "Muro de tablaroca Firecode x, de 67 mm de espesor, acabado dos caras con placa de 13 mm de espesor"; se estimó una cantidad de **17.86 m2**, encontrando solamente **15.62 m2** colocados, lo que representa una diferencia de volumen de **2.24 m2**, que deriva en una diferencia económica de **\$738.04** (setecientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N.).
- **Clave LG12DB** "Suministro y colocación de pintura vinil-acrílica arquitone, en muros y plafones, previa preparación de la superficie con sellador Arquibinder, Curacreto"; se estimó una cantidad de **172.61 m2**, encontrando solamente **171.14 m2** aplicados, lo que representa una diferencia de volumen de **1.47 m2**, que deriva en una diferencia económica de **\$97.24** (noventa y siete pesos 24/100 M.N.).

2. Conceptos de obra sin documental que acredite su ejecución por un monto de **\$96,449.52** (noventa y seis mil, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), incluido I.V.A. Ver Anexo 02.

Del análisis efectuado a las 7 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD-EXC/DGODU/023/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron dos conceptos de obra que fueron pagados y no ejecutados **TABLERO** y **PORTÓN 2**, por un importe de **\$96,449.52** (noventa y seis mil, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.), incluido I.V.A.; lo que a continuación se detalla:

[Handwritten signature]

Procedimiento Administrativo de Seguimiento y Control de la Ejecución de las Obras Públicas.
Dirección General de Contratación y Ejecución de Obras Públicas.
Calle de la Independencia No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX.
Teléfono: 56 24 11 11
Correo electrónico: dgce@cdmx.gob.mx



- Col. Acueducto, cancha deportiva
 - Clave **TABLERO** "Tablero de Basquetball"; se detectó que se había estimado la colocación de dos tableros, los cuales no se pudieron ubicar en el frente de obra y el área auditada no exhibió documental soporte que indicara dónde se encontraban, lo que representa un importe de \$49,912.04 (cuarenta y nueve mil, novecientos doce pesos 04/100 M.N.).
- Col. Villa Verдум, rehabilitación y mantenimiento de puerta de acceso y caseta de vigilancia
 - Clave **PORTÓN 2** "Suministro y colocación de puerta peatonal de 2.41 metros de alto por 1.23 metros de ancho en perfil de 4" x 2" y 2 ras de cuadros de 15 x 15 en la parte superior e inferior con lamina en ambas vistas"; se detectó que se había estimado la colocación de un portón, mismo que no se pudo ubicar en el frente de obra y el área auditada no exhibió documental soporte que indicara dónde se encontraba, lo que representa un importe de \$33,227.10 (treinta y tres mil, doscientos veintisiete pesos 10/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 02:

De la revisión física y documental así como de las cuantificaciones realizadas en cada frente de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con personal comisionado a 07 proyectos de obra pública relacionados en el contrato de obra pública número AD-EXC/DGODU/030/16 relativo a los "Trabajos de pavimentación en las colonias Pueblo de San Bartolo Ameyalco, San Pedro de los Pinos, Tetelpan y Tlacoyaque (ampl.); repavimentación con concreto hidráulico en la Colonia Tepeaca (Ampl.) y Tlacoyaque Barrio; y rehabilitación de concreto hidráulico en la calle Camino Real a Toluca de la Colonia Santa Fe km 8.5.; todas dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa Contratista del Istmo S.A. DE C.V. por un monto de \$1,743,844.90 (un millón, setecientos cuarenta y tres mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.) incluido I.V.A.; se detectaron diversas inconsistencias en el pago de conceptos de obra, determinándose los siguientes resultados:

1. Conceptos de obra con diferencia de volumen por un monto de \$40,020.39 (cuarenta mil, veinte pesos 39/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01

Del análisis efectuado a las 7 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD-EXC/DGODU/030/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron veintidós conceptos con diferencia de volumen AF13DC, BG13CB (2), BN22BBT (2), BN20BCT (2), DB12CC (2), QD12BB (2), QD12BC (2), QB13BB (2), CB12BF, QN14BD (2), S/C-1, BN15EB, BN15EC y BL13KC, por un importe de \$40,020.39 (cuarenta mil, veinte pesos 39/100 M.N.) incluido I.V.A.; lo que a continuación se detalla:

- Col. Tlacoyaque (Ampl.)
 - Clave **BN20DBT** "Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material de demolición de concreto hidráulico, incluye: pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizado"; se estimó una cantidad de 60.96 toneladas, pero solamente se cuantificaron 59.92 toneladas, lo que representa una diferencia de volumen de 1.04 toneladas, que deriva en una diferencia económica de \$136.79 (ciento treinta y seis pesos 79/100 M.N.).
 - Clave **BG13CB** "Excavación por medios mecánicos, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de Profundidad"; se estimó una cantidad de 69.37 m³, pero solamente se consideraron 68.50 m³, lo que representa una diferencia de volumen de 0.87 m³, que deriva en una diferencia económica de \$58.02 (cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.).
 - Clave **BN22BBT** "Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, incluye: pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizado"; se estimó una cantidad de 110.99 toneladas, pero solamente se cuantificaron 109.59 toneladas, lo que representa una diferencia de volumen de 1.40 toneladas, que deriva en una diferencia económica de \$114.53 (ciento catorce pesos 53/100 M.N.).



- **Clave BN20BCT** "Acarreo en camión, de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana"; se estimó una cantidad de **3,551.68 toneladas/km**, pero solamente se comprobaron **1,917.30 toneladas/km**, lo que representa una diferencia de volumen de **1,634.38 toneladas/km**, que deriva en una diferencia económica de **\$9,544.78** (nueve mil, quinientos cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.).
 - **Clave DB12CC** "Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro"; se estimó colocar una cantidad de **1.06 toneladas**, pero solamente colocaron **1.04 toneladas**, lo que representa una diferencia de volumen de **0.02 toneladas**, que deriva en una diferencia económica de **\$466.21** (cuatrocientos sesenta y seis pesos 21/100 M.N.).
 - **Clave QD12BB** "Base hidráulica de grava cementada compactada al 95% Próctor con acarreo libre del material al primer kilómetro e incorporación de agua"; se estimó colocar una cantidad de **69.37 m3**, pero solamente colocaron **68.57 m3**, lo que representa una diferencia de volumen de **0.80 m3**, que deriva en una diferencia económica de **\$231.75** (doscientos treinta y un pesos 75/100 M.N.).
 - **Clave QD12BC** "Acarreo en camión, de grava cementada, kilómetros subsecuentes, zona urbana"; se estimó acarrear una cantidad de **2,219.84 m3/km**, pero solamente acarrearon **2,191.85 m3/km**, lo que representa una diferencia de volumen de **27.99 m3/km**, que deriva en una diferencia económica de **\$209.37** (doscientos nueve pesos 37/100 M.N.).
 - **Clave QN14BD** "Pavimento de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f'c=250$ kg/cm2, suministrado por proveedor, incluye: muestreo, curado, corte y sellado de juntas"; se estimó colocar una cantidad de **31.11 m3**, pero solamente colocaron **29.30 m3**, lo que representa una diferencia de volumen de **1.81 m3**, que deriva en una diferencia económica de **\$4,208.88** (cuatro mil, doscientos ocho pesos 88/100 M.N.).
- **San Bartolo Ameyalco**
- **Clave AF13DC** "Trazo y nivelación para desplante de estructura para vialidad"; se estimó realizar trazo y nivelación de **178.94 m2**, pero solamente se realizaron **154.70 m2**, lo que representa una diferencia de volumen de **24.24 m2**, que deriva en una diferencia económica de **\$119.99** (ciento diecinueve pesos 99/100 M.N.).
 - **Clave BG13CB** "Excavación por medios mecánicos, zona "B", clase II, de 0.00 a 2.00 m de profundidad"; se estimó excavar **85 m3**, pero solamente se excavaron **73.48 m3**, lo que representa una diferencia de volumen de **11.52 m3**, que deriva en una diferencia económica de **\$791.31** (setecientos noventa y un pesos 31/100 M.N.).
 - **Clave BN22BBT** "Carga mecánica, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material fino o granular, incluye: pago por el servicio de recepción en sitio de disposición final autorizado"; se estimó una cantidad de **136 toneladas**, pero solamente se sacaron **117.57 toneladas**, lo que representa una diferencia de volumen de **18.43 toneladas**, que deriva en una diferencia económica de **\$1,507.76** (un mil, quinientos siete pesos 76/100 M.N.).
 - **Clave BN20BCT** "Acarreo en camión, de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana"; se estimó un acarreo de **4,352 toneladas/km**, pero solamente se acarrearon **3,762.30 toneladas/km**, lo que representa una diferencia de volumen de **589.70 toneladas/km**, que deriva en una diferencia económica de **\$3,443.85** (tres mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.).
 - **Clave DB12CC** "Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo grado 42, de 9.5 mm (3/8") de diámetro"; se estimó un suministro de **0.68 toneladas**, pero solamente se colocaron **0.66 toneladas**, lo que representa una diferencia de volumen de **0.02 toneladas**, que deriva en una diferencia económica de **\$466.21** (cuatrocientos sesenta y seis pesos 21/100 M.N.).
 - **Clave QD12BB** "Base hidráulica de grava cementada compactada al 95% Próctor con acarreo libre del material al primer kilómetro e incorporación de agua"; se estimó la colocación de **71.58 m3**, pero solamente se colocaron **61.88 m3**, lo que representa una diferencia de volumen de **9.70 m3**, que deriva en una diferencia económica de **\$2,809.99** (dos mil, ochocientos nueve pesos 99/100 M.N.).



- **Clave QD12BC** "Acarreo en camión, de grava cementada, kilómetros subsecuentes, zona urbana"; se estimó acarrear 2,290.56 m³/km, pero solamente se acarrearón 1,980.16 m³/km, lo que representa una diferencia de volumen de 310.40 m³/km, que deriva en una diferencia económica de \$2,321.79 (dos mil, trescientos veintiún pesos 79/100 M.N.).
- **Clave QB13BB** "Conformación y compactación de la capa subrasante al 90% Próctor, con motoconformadora y compactador de tambor liso, incluye: tendido del material y suministro e incorporación del agua"; se estimó realizar 178.94 m², pero solamente se realizaron 154.70 m², lo que representa una diferencia de volumen de 24.24 m², que deriva en una diferencia económica de \$340.81 (trescientos cuarenta pesos 81/100 M.N.).
- **Clave CB12BF** "Cimbra acabado común y descimbra en remates de plataformas para delimitar firmes de concreto de 20 cm de peralte promedio"; se estimó llevar a cabo 15.92 m², pero solamente se realizaron 9.56 m², lo que representa una diferencia de volumen de 6.36 m², que deriva en una diferencia económica de \$792.33 (setecientos noventa y dos pesos 33/100 M.N.).
- **Clave QN14BD** "Pavimento de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c=250 kg/cm², suministrado por proveedor, incluye: muestreo, curado, corte y sellado de juntas"; se estimó colocar 12.75 m³, pero solamente se colocaron 12.66 m³, lo que representa una diferencia de volumen de 0.09 m³, que deriva en una diferencia económica de \$215.48 (doscientos quince pesos 48/100 M.N.).
- **Clave S/C-1** "Empedrado ahogado en concreto a base de piedra de bola, incluye materiales, mano de obra, fabricación de concreto, equipo, herramienta y todo lo necesario para su total y correcta ejecución, cuadros de tipo ajedrez, secciones reducidas"; se estimó colocar 85.82 m², pero solamente se colocaron 79.41 m², lo que representa una diferencia de volumen de 6.41 m², que deriva en una diferencia económica de \$5,247.23 (cinco mil, doscientos cuarenta y siete pesos 23/100 M.N.).
- **Clave BL13KC tomado del frente** "Demolición de pavimento de concreto asfáltico, por medios mecánicos (retro excavadora y martillo hidráulico)"; se estimó demoler 13.42 m³, pero solamente se demolieron 11.60 m³, lo que representa una diferencia de volumen de 1.82 m³, que deriva en una diferencia económica de \$299.19 (doscientos noventa y nueve pesos 19/100 M.N.).
- **Clave BN15EB tomado del frente** "Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga, de material de demolición"; se estimó acarrear 26.62 toneladas, pero solamente se acarrearón 25.53 toneladas, lo que representa una diferencia de volumen de 1.09 toneladas, que deriva en una diferencia económica de \$102.94 (ciento dos pesos 94/100 M.N.).
- **Clave BN15EC tomado del frente** "Acarreo en camión, de material de demolición de concreto asfáltico, kilómetros subsecuentes"; se estimó acarrear 944.64 toneladas/km, pero solamente se acarrearón 816.82 toneladas/km, lo que representa una diferencia de volumen de 127.82 toneladas/km, que deriva en una diferencia económica de \$1,071.13 (un mil, setenta y un pesos 13/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 03:

De la revisión física y documental así como de las cuantificaciones realizadas en cada frente de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con personal comisionado a 22 proyectos de obra pública relacionados en el contrato de obra pública número **AD-EXC/DGODU/032/16** relativo a los "Trabajos de suministro y colocación de gimnasios en las Colonias Llano Redondo, Los Gamitos y Palmas; trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en las Colonias Alcantarilla, Barrio Norte, Canutillo 3ra. sección, Piloto (Adolfo López Mateos) y la Herradura; trabajos de parques de bolsillo en las Colonias El Rodeo, Lomas de Tarango, Paraje El Caballito, Presidentes 2da. (Ampl.) y Zotollitla; trabajos de balizamiento y señalización en las Colonias Estado de Hidalgo, 1ra. Victoria sección Bosques y Olivar del Conde 2da sección I; trabajos de construcción de andadores de ecocreto en las Colonias Hacienda de Guadalupe Chimalistac y Tecolalco; así como, trabajos de rehabilitación de espacios públicos en las Colonias Santa Lucía y trabajos de restauración en Plaza San Jacinto en la Colonia San Ángel; todas dentro del perímetro delegacional.", mismo que fue adjudicado a la empresa **AGNI Construcción Integral, S.A. de C.V.** por un monto de \$4,987,884.53 (cuatro millones, novecientos ochenta y siete mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) incluido I.V.A.; se detectaron diversas inconsistencias en el pago de conceptos de obra, determinándose los siguientes resultados:

Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas
Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Públicas



MONTOS TOTALES	
Concepto	Monto
Diferencia de volumen	\$95,669.50
Obra que no corresponde con la descripción	\$233,753.92
Total	\$329,423.42

1. Conceptos de obra con diferencia de volumen por un monto de \$95,669.50 (noventa y cinco mil, seiscientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01

Del análisis efectuado a las 20 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD-EXC/DGODU/032/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron dieciséis conceptos con diferencia de volumen S/C-01; AF13CB (2); BC12BB; SC12CB; S/C (7); BO14BH; SC12CC; UC13CB; y, S/C-002, por un importe de \$95,669.50 (noventa y cinco mil, seiscientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) incluido I.V.A.; lo que a continuación se detalla:

• **Col. Alcantarilla**

- **Clave S/C-01** "Suministro y colocación de Banca Modelo WPS-003 o similar, de 1.50 mts. de largo fabricada con apoyos de Monton Cal. 14, 3" x 1 2/4", marco de asiento y respaldo de Tubular Cal. 18, con terminado en pintura electrostática, en color definido por la dependencia, incluye: taquetes expansivos para su fijación, herramienta, acarreo, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución"; se estimó la colocación de una banca misma que no se ubicó, lo que representa una diferencia de volumen de una pieza, que deriva en una diferencia económica de \$10,881.59 (diez mil, ochocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.).

• **Col. Los Gamitos**

- **Clave AF13CB** "Trazo y nivelación de plazas, andadores y parques, con equipo de topografía, primeros 10 000 m²"; se estimó una cantidad de 67.97 m², encontrando solamente 58.82 m² realizados, lo que representa una diferencia de volumen de 9.15 m², que deriva en una diferencia económica de \$21.69 (veintiún pesos 69/100 M.N.).
- **Clave BC12BB** "Desyerbe y limpia del terreno a mano, incluye: acarreo libre a 20 m"; se estimó una cantidad de desyerbe de 67.97 m², resultando solamente 58.82 m² realizados, lo que representa una diferencia de volumen de 9.15 m², que deriva en una diferencia económica de \$62.42 (sesenta y dos pesos 42/100 M.N.).
- **Clave SC12CB** "Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c= 200 kg/cm², sección trapezoidal de 15 x 20 x 35 cm"; se estimó una construcción de guarnición de 30.17 m, encontrando construidos solamente 27.48 m, lo que representa una diferencia de volumen de 2.69 m, que deriva en una diferencia económica de \$471.93 (cuatrocientos setenta y un pesos 93/100 M.N.).
- **Clave SC** "Suministro y colocación de filtro de grava de 19 mm de diámetro (3/4")"; se estimó el suministro y colocación de 6.18 m³ de filtro de grava, encontrando solamente 5.41 m³, lo que representa una diferencia de volumen de 0.77 m³, que deriva en una diferencia económica de \$319.53 (trescientos diecinueve pesos 53/100 M.N.).
- **Clave SC** "Suministro y colocación de ecocreto de 6 cm de espesor, incluye: fabricación de concreto en sitio, cimbra, cortes con disco de diamante a profundidad de 1/4" de espesor a cada 25 m², curado con polietileno, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución"; se estimó el suministro y colocación de 61.79 m² de ecocreto, encontrando solamente 54.05 m², lo que representa una diferencia de volumen de 7.74 m², que deriva en una diferencia económica de \$4,121.24 (cuatro mil, ciento veintiún pesos 24/100 M.N.).

Comisión General de la Infraestructura
Instituto Registral y Catastral
Dirección de Catastro, Registro y Evaluación
Catastro Interiores y Participación Ciudadana
Calle 15 de Abril, Colonia Centro
C.P. 06100 Ciudad de México, México
Tel. 55 5340 22



- **Clave SC** "Suministro y aplicación de impregnante impermeable marca ECOCRETO, color a elección de la dependencia, incluye: acarreo, herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación"; se estimó el suministro y colocación de **61.79 m²** de impregnante impermeable, encontrando solamente **54.05 m²**, lo que representa una diferencia de volumen de **7.74 m²**, que deriva en una diferencia económica de **\$551.09 (quinientos cincuenta y un pesos 09/100 M.N.)**.
- **Clave SC** "Suministro y colocación de Banca Modelo WPS-003 o similar, de 1.50 m de largo fabricada con apoyos de Montén Cal. 14, 3"X1 3/4", marco de asiento y respaldo de Tubular Cal. 18, con terminado en pintura electrostática, en color definido por la Dependencia, incluye: taquetes expansivos para su fijación, herramienta, acarreo, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución"; se estimó la colocación de **cuatro bancas**, sin embargo, no se ubicaron en el frente de trabajo, lo que representa una diferencia de volumen de **cuatro piezas**, que deriva en una diferencia económica de **\$43,526.36 (cuarenta y tres mil, quinientos veintiséis pesos 36/100 M.N.)**.
- **Col. Rodeo**
 - **Clave AF13CB** "Trazo y nivelación de plazas, andadores y parques, con equipo de topografía, primeros 10,000 m²"; se estimó una cantidad de **33.08 m²**, encontrando solamente **31.39 m²** realizados, lo que representa una diferencia de volumen de **1.69 m²**, que deriva en una diferencia económica de **\$4.01 (cuatro pesos 01/100 M.N.)**.
 - **Clave BO14BH** "Relleno de zanjas con material (tepetate) compactado al 85% próctor con rodillo vibratorio, incluye: los materiales, la mano de obra, la herramienta y el equipo necesarios, medido compactado"; se estimó un relleno de **24.32 m³**, encontrando solamente **15.70 m³** realizados, lo que representa una diferencia de volumen de **8.74 m³**, que deriva en una diferencia económica de **\$2,756.94 (dos mil, setecientos cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.)**.
 - **Clave SC12CC** "Guarnición de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia f'c= 200 kg/cm², sección trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm"; se estimó una construcción de guarnición de **9.45 m**, encontrando construidos solamente **9.26 m**, lo que representa una diferencia de volumen de **0.19 m**, que deriva en una diferencia económica de **\$37.79 (treinta y siete pesos 79/100 M.N.)**.
 - **Clave S/C** "Suministro y colocación de filtro de grava de 19 mm de diámetro (3/4)"; se estimó el suministro y colocación de **3.06 m³** de filtro de grava, encontrando solamente **2.69 m³**, lo que representa una diferencia de volumen de **0.37 m³**, que deriva en una diferencia económica de **\$153.54 (ciento cincuenta y tres pesos 54/100 M.N.)**.
 - **Clave S/C** "Suministro y colocación de ecocreto de 6 cm de espesor, incluye: fabricación de concreto en sitio, cimbra, cortes con disco de diamante a profundidad de 1/4" de espesor a cada 25 m², curado con polietileno, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución"; se estimó el suministro y colocación de **30.65 m²** de ecocreto, encontrando solamente **26.90 m²**, lo que representa una diferencia de volumen de **3.75 m²**, que deriva en una diferencia económica de **\$1,996.73 (un mil, novecientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.)**.
 - **Clave S/C** "Suministro y aplicación de impregnante impermeable marca ECOCRETO, color a elección de la dependencia, incluye: acarreo, herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación"; se estimó el suministro y colocación de **30.65 m²** de impregnante impermeable, encontrando solamente **26.90 m²**, lo que representa una diferencia de volumen de **3.75 m²**, que deriva en una diferencia económica de **\$267.00 (doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.
- **Col. Estado de Hidalgo**
 - **Clave UC13CB** "Suministro y colocación de señal restrictiva de 60 X 60 cm, fabricada con lámina galvanizada calibre 16, reflejante grado alta intensidad, con poste PTR de 51 mm (2)"; se estimó el suministro de **10 señales restrictivas**, encontrando solamente **5 de ellas**, lo que representa una diferencia de volumen de **5 piezas**, que deriva en una diferencia económica de **\$5,201.85 (cinco mil, doscientos un pesos 85/100 M.N.)**.



- Col. Llano Redondo

- **Clave FC15BB** "Suministro y colocación de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, elaborado en obra, para elementos de cimentación (zapatas, dados, trabes de liga, contratraves); de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó que los dados de los ejercitadores tienen grietas; situación que se traduce en deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; lo que conlleva a una diferencia económica de **\$1,669.74** (un mil, seiscientos sesenta y nueve pesos 74/100 M.N.).

- Col. El Rodeo

- **Clave S/C** "Suministro y aplicación de impregnante impermeable marca ECOCRETO, color a elección de la dependencia, incluye: acarreo, herramientas y todo lo necesario para su correcta aplicación"; durante la visita al sitio, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se pudo apreciar que el impregnante se está desprendiendo del ecocreto; situación que se traduce en deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; lo que conlleva a una diferencia económica de **\$1,915.28** (un mil, novecientos quince pesos 28/100 M.N.).

- Paraje El Caballito

- **Clave SC12CC** "Guarnición de concreto hidráulico resistencia normal $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, sección trapezoidal de $15 \times 20 \times 40 \text{ cm}$ "; de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó que la guarnición tiene fisuras además de que en las esquinas se está desprendiendo el concreto; situación que se traduce en deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; lo que conlleva a una diferencia económica de **\$9,907.04** (nueve mil, novecientos siete pesos 04/100 M.N.).

- Col. Estado de Hidalgo

- **Clave UB12BB** "Pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho con pintura de esmalte color blanco traflex y reflejante (microesferas), en superficies de rodamiento"; durante la visita al sitio, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, sólo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de **\$12,363.86** (doce mil, trescientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.).
- **Clave UB12DE** "Pintado de raya de 40 cm de ancho con pintura de tránsito base agua de un solo componente, formulada con resinas acrílicas, pigmentos, Guardquim Vial Traflex Aqua color blanco y reflejante (microesferas), para indicar el cruce de peatones"; de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, sólo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de **\$49,848.68** (cuarenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos 68/100 M.N.).
- **Clave UB12FF** "Pintado de flecha sencilla recta con pintura de esmalte color blanco y reflejante (microesferas) para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base"; durante la visita al sitio, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, sólo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de **\$12,259.00** (doce mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).



- Clave **S/C-001** "Suministro y aplicación de pintura para señalamiento vial (VIA COLOR), de la marca Comex o similar, base solvente, de resina alquídica modificada con hule dorado, color amarillo, en guarniciones"; de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, solo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de \$87,317.69 (ochenta y siete mil, trescientos diecisiete pesos 69/100 M.N.).
- Col. Olivar del Conde 2ª Sección
 - Clave **UB12BB** "Pintado de raya sencilla de 10 cm de ancho con pintura de esmalte color blanco traflex y reflejante (microesferas), en superficies de rodamiento"; durante la visita al sitio, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, solo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de \$7,109.12 (siete mil, ciento nueve pesos 12/100 M.N.).
 - Clave **UB12DE** "Pintado de raya de 40 cm de ancho con pintura de tránsito base agua de un solo componente, formulada con resinas acrílicas, pigmentos, Guardquim Vial Traflex Aqua color blanco y reflejante (microesferas), para indicar el cruce de peatones"; de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, solo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de \$42,357.98 (cuarenta y dos mil, trescientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.).
 - Clave **UB12FF** "Pintado de flecha sencilla recta con pintura de esmalte color blanco y reflejante (microesferas) para indicar dirección en vialidades con velocidades de 60 km/hora o menores, de dimensiones 3.0 m de longitud, 1.05 m de ancho y 0.35 m de base"; durante la visita al sitio, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, solo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de \$13,202.00 (trece mil, doscientos dos pesos 00/100 M.N.).
 - Clave **S/C-001** "Suministro y aplicación de pintura para señalamiento vial (VIA COLOR), de la marca Comex o similar, base solvente, de resina alquídica modificada con hule dorado, color amarillo, en guarniciones"; de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó deficiente calidad en la ejecución de los trabajos, toda vez que, a la fecha de la revisión, sólo se aprecia en partes el balizamiento realizado y en otros tramos, solo se observan marcas de los trabajos ejecutados; lo que conlleva a una diferencia económica de \$42,006.15 (cuarenta y dos mil, seis pesos 15/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 04:

De la revisión física y documental así como de las cuantificaciones realizadas en cada frente de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con personal comisionado a 03 proyectos de obra pública relacionados en el contrato de obra pública número **AD/DGODU/036/16** relativo al "Trabajo de construcción de cancha multifuncional en la Colonia Dos Ríos; trabajos de mantenimiento y rehabilitación del kiosco "Las Águilas" en la Colonia Las Águilas y continuación de los trabajos de la obra de los lavaderos en la Colonia Las Águilas (Ampl.) , dentro del perímetro delegacional", mismo que fue adjudicado a la empresa **Baustein S.A. DE C.V.** por un monto de \$747,652.32 (setecientos cuarenta y siete mil, seiscientos cincuenta y dos pesos 32/100 M.N.) incluido I.V.A.; se detectaron diversas inconsistencias en el pago de conceptos de obra, determinándose los siguientes resultados:

MONTOS TOTALES	
Concepto	Monto
Diferencia de volumen	\$39,097.84
Obra pagada no ejecutada	\$8,378.40
Total	\$47,476.24

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico
Calle Tehuacan, Insurgentes, Alvaro Obregón, C.P. 06200
Tel. 5516-9977



1. Conceptos de obra con diferencia de volumen por un monto de \$39,097.84 (treinta y nueve mil, noventa y siete pesos 84/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 01

Del análisis efectuado a las 3 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD/DGODU/036/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron seis conceptos con diferencia de volumen DB15BG; FC16BB; EXT-02; HB12BF; ND12BB; DB15BG; y, EB12BB*, por un importe de \$39,097.84 (treinta y nueve mil, noventa y siete pesos 84/100 M.N.) incluido I.V.A.; lo que a continuación se detalla:

• **Col. Dos Ríos, Cancha Multifuncional**

- **Clave DB15BG** "Suministro, habilitado y colocación de malla de alambre electrosoldada Malla-Lac 66-1010 en firmes, pisos o losas"; se estimó un suministro de 277.09 m², pero solamente se colocaron 265.45 m², lo que representa una diferencia de volumen de 11.64 m², que deriva en una diferencia económica de \$383.89 (trescientos ochenta y tres pesos 89/100 M.N.).
- **Clave FC16BB** "Suministro y colocación de concreto hidráulico de resistencia normal f'c= 200 kg/cm², elaborado en obra, para elementos de superestructura (columnas, trabes, losas macizas y reticulares, muros, faldones y pretilas)"; se estimó colocar de 47.10 m³, pero solamente se contabilizaron 40.39 m³, lo que representa una diferencia de volumen de 6.71 m³, que deriva en una diferencia económica de \$16,215.12 (dieciséis mil, doscientos quince pesos 12/100 M.N.).
- **Clave EXT-02** "Trazo y nivelación a reventón y manguera, en terreno inclinado, incluye: el material la mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución"; se estimaron 281.81 m², pero solamente solo se realizaron 265.45 m², lo que representa una diferencia de volumen de 16.36 m², que deriva en una diferencia económica de \$40.25 (cuarenta pesos 25/100 M.N.).

• **Col. Las Águilas (Ampl.), Lavaderos**

- **Clave HB12BF** "Tubo de PVC tipo sanitario unión cementar, extremos lisos de 160 mm de diámetro"; se estimó la colocación de 8.44 m², pero solamente se instalaron 5.90 m², lo que representa una diferencia de volumen de 2.54 m², que deriva en una diferencia económica de \$355.73 (trescientos cincuenta y cinco pesos 73/100 M.N.).
- **Clave ND12BB** "Camas de arena para asientos de ductos incluye: acarreo libre a 20.00 m"; se estimó colocar una cantidad de 0.42 m³, pero solamente colocaron 0.33 m³, lo que representa una diferencia de volumen de 0.09 m³, que deriva en una diferencia económica de \$33.78 (treinta y tres pesos 78/100 M.N.).
- **Clave DB15BG** "Suministro, habilitado y colocación de malla de alambre electrosoldada Malla-Lac 66-1010 en firmes, pisos o losas"; se estimó colocar una cantidad de 253.13 m², pero solamente colocaron 239.51 m², lo que representa una diferencia de volumen de 13.62 m², que deriva en una diferencia económica de \$449.19 (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 19/100 M.N.).

• **Col. Las Águilas, Kiosko**

- **Clave EB12BB*** "Suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica ligera formada con perfiles laminados"; se estimó suministrar 1,279.17 kg, pero solamente se montaron 1006.90 kg, lo que representa una diferencia de volumen de 272.27 kg, que deriva en una diferencia económica de \$16,227.09 (dieciséis mil, doscientos veintisiete pesos 09/100 M.N.).

2. Conceptos de obra pagados y no ejecutados por un monto de \$8,378.40 (ocho mil, trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) incluido I.V.A. Ver Anexo 02



Del análisis efectuado a las 3 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de Obra pública número AD/DGODU/036/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron tres conceptos de obra que fueron pagados y no ejecutados B112BB; S/C 001; y BL12CH, por un importe de \$8,378.40 (ocho mil, trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) incluido I.V.A.; lo que a continuación se detalla:

• Col. Las Águilas (Ampl.), (Lavaderos)

- **Clave B112BB** "Cortes con sierra en pavimentos de concreto hidráulico, con profundidad de 2.5cm a 5.00 cm"; se detectó que se había estimado el corte con sierra, mismo que fue pagado pero no se realizó, lo que representa un importe de \$1,411.40 (un mil, cuatrocientos once pesos 40/100 M.N.).
- **Clave S/C 001** "Acabado pulido en pavimento de concreto con avión, incluye, herramienta, equipo mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución"; se detectó que se había estimado el acabado pulido en pavimento, mismo que fue pagado pero no fue realizado, lo que representa un importe de \$5,737.92 (cinco mil, setecientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.).
- **Clave BL12CH** "Demolición por medios manuales de guarnición y banqueteta de concreto simple"; se detectó que se había estimado la demolición por medios manuales, mismo que fue pagado pero no ejecutado, lo que representa un importe de \$73.43 (setenta y tres pesos 43/100 M.N.).

3. Conceptos de obra con deficiente calidad. Ver Anexo 03

• Col. Las Águilas, Kiosko

- **Clave EB12BB*** "Suministro, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica ligera formada con perfiles laminados", de las visitas físicas a los frentes de obra en las que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se detectó que este concepto de obra presenta deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; tiene un costo de \$76,238.33 (setenta y seis mil, doscientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.).
- **Clave S/C 007** "Aplanado pulido con plana de madera en plafón de convitec hasta una altura de 5 mts. con mortero cemento-arena en proporción 1:4, de 2.5 cm de espesor, incluye el repellido", de las visitas físicas a los frentes de obra en las que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observó que este concepto de obra presenta deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; lo que representa un costo de \$18,787.77 (dieciocho mil, setecientos ochenta y siete pesos 77/100 M.N.).

OBSERVACIÓN 05:

De la revisión física y documental así como de las cuantificaciones realizadas en cada frente de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con personal comisionado a 01 (un) proyecto de obra pública relacionado en el contrato número AD/DGODU/044/16 relativo a "Trabajos de construcción de kiosco en la Colonia Tepopotla, dentro del perímetro delegacional, Comité Ciudadano Con Clave 10-212", mismo que fue adjudicado a la empresa **Jolpat Servicios y Construcciones, S.A. de C.V** por un monto de \$248,996.32 (doscientos cuarenta y ocho mil, novecientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.) incluido I.V.A.; se detectaron diversas inconsistencias en el pago de conceptos de obra, determinándose los siguientes resultados:

1. Conceptos de obra que no corresponden a la descripción. Ver Anexo 01

Del análisis efectuado a las 2 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD/DGODU/044/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectó un concepto que no corresponde a la descripción S/C-04; lo que a continuación se detalla:

El presente documento es un archivo de texto
generado por el sistema de gestión de documentos
de la Secretaría de Obras Públicas y Construcción
de la Ciudad de México.
Fecha de Emisión: 2016/08/16
Hora de Emisión: 10:00 AM
Usuario: [illegible]



- Col. Tepopotla, Kiosco

- **Clave S/C-04** "Construcción de cimiento de 0.00 a 0.50 cm de altura a base de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ con dimensiones de 50 x 50 x 60 cm, el precio unitario incluye: excavación, acarreo del material sobrante, compactación de desplante, cimbra y descimbra, colado del concreto, armado con 4 varillas de acero de 3/8 de diámetro x 0.50 m y 3 estribos de 3/8" incluye: suministro de materiales de consumo, desperdicios, mano de obra y la herramienta necesaria para la correcta ejecución del concepto"; en la visita de obra se detectó que los cimientos no cumplen con las medidas especificadas en el concepto; además, la cimbra no fue retirada, por consiguiente, los trabajos no fueron realizados conforme se especifica en el concepto.

2. Conceptos de obra con deficiente calidad. Ver Anexo 02

- Col. Tepopotla

- **Clave S/C-06** "Colocación y fijación de aparatos en planchas de concreto, la colocación incluye la fijación en dados de concreto o taqueteados sobre la plancha, mano de obra, equipo y herramienta"; de la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se detectó que los dados se fracturaron al momento de realizar el montaje de los aparatos; por ello, presenta deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; tiene un costo de **\$2,715.12 (dos mil, setecientos quince pesos 12/100 M.N.)**.
- **Clave S/C 05** "Suministro y colocación de lámina de acero galvanizada y pintada, de apariencia similar a la taja tradicional con la durabilidad del acero recubierto, incluye: los materiales, la mano de obra para el acarreo libre, cortes, elevaciones hasta una altura de 4.0 m, fijación, sellado, limpieza, andamios, la herramienta y el equipo necesario"; durante la visita física al frente de obra, en la que se realizaron las cuantificaciones correspondientes, se observaron espacios entre lámina y lámina del techos del kiosco, lo que indica deficiencias en la calidad de los procedimientos constructivos; tiene un costo de **\$40,278.00 (cuarenta mil, doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

OBSERVACIÓN 06:

De la revisión física y documental así como de las cuantificaciones realizadas en cada frente de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con personal comisionado a 01 proyecto de obra pública relacionado en el contrato de obra pública número AD/DGODU/046/16 relativo a los "Trabajos de mantenimiento de Centro Interactivo 1a. etapa en la Colonia Ave Real, dentro del perímetro delegacional. Comité Ciudadano con clave 10-022", mismo que fue adjudicado a la persona física Andrés Alberto Beltrán Vildosola por un monto de **\$249,412.30 (doscientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos doce pesos 30/100 M.N.) incluido I.V.A.**; se detectaron diversas inconsistencias en el pago de conceptos de obra, determinándose los siguientes resultados:

1. Conceptos de obra con diferencia de volumen por un monto de **\$5,448.86 (cinco mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) incluido I.V.A.** Ver Anexo 01

Del análisis efectuado a las 2 estimaciones que se integran en el Expediente Único de Finiquito del contrato de obra pública número AD/DGODU/046/16 y en específico de la revisión efectuada a las obras ejecutadas, se detectaron dos conceptos con diferencia de volumen, el S/C 001 y el BF16DB, por un importe de **\$5,448.86 (cinco mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) incluido I.V.A.**; lo que a continuación se detalla:



• Col. Ave Real, Centro Interactivo

- **Clave S/C 001** "Suministro y colocación de concreto hidráulico fraguado normal, resistencia $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$, elaborado en obra, para muro con acarreo de material (agregados: arena, grava, cemento a una distancia máxima de 30 metros en carretilla o bote) para la elaboración del concreto. el precio incluye: los materiales, la mano de obra, fabricación, vibrado, curado, desperdicios, limpieza, herramienta y el equipo necesario"; se estimó un suministro de **37.52 m³**, pero solamente colocaron **36.18 m³**, lo que representa una diferencia de volumen de **1.34 m³**, que deriva en un monto económico de **\$4,495.12** (cuatro mil, cuatrocientos noventa y cinco pesos 12/100 M.N.).
- **Clave BF16DB** "Excavación a mano, clase II-A, de 0.00 a 2.00 m de profundidad"; se estimó una excavación de **52.08 m³**, realizando solamente **51.35 m³** de excavación, lo que representa una diferencia de volumen de **0.73 m³**, que deriva en una diferencia económica de **\$202.17** (doscientos dos pesos 17/100 M.N.).

● OBSERVACIÓN 07:

La Delegación Álvaro Obregón, no dio seguimiento al cumplimiento y culminación de 07 proyectos ganadores del Presupuesto Participativo del ejercicio 2016; asimismo, no verificó que los bienes entregados a los Comités Vecinales, se encuentren en condiciones apropiadas de operación, ni vigiló que se hayan destinado al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Lo anterior, se determinó de lo siguiente:

De los bienes adquiridos para la ejecución de 09 Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2016, seleccionados como muestra para la Auditoría, el personal auditor procedió a realizar visitas en fechas 11, 12, 13, 14, 19 y 26 de septiembre de 2017, a los lugares en los que fueron asignados, para verificar el cumplimiento y culminación de los proyectos ganadores, así como para revisar la cantidad de mobiliario y/o equipo entregado por cada proyecto y corroborar el estado que guardan los mismos, obteniendo los siguientes resultados:

1. Colonia Águilas Pilares, Clave 10-006, Proyecto "Se solicitan equipos de cómputo".

- Los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto, no se encuentran en la ubicación indicada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, en las instalaciones del Centro Comunitario de la Colonia Águilas Pilares, sólo se encuentran dos edificaciones de una sola planta, mismas que aún están en obra negra.
- Los bienes adquiridos para el equipamiento del Centro, se encuentran en el domicilio particular del C. Marcos Israel Rea Díaz, Coordinador del Comité Ciudadano de la Colonia Águilas Pilares.
- El C. Marcos Israel Rea Díaz, indicó que no cuenta con la totalidad de bienes que se le entregaron para la ejecución del proyecto, debido a que le fueron robados de su domicilio los bienes que se relacionan a continuación, sin que él cuente con documento (Acta ante el M.P u otra instancia) que respalde su argumento:

✓ 4 Mesas Plegables cubiertas de plástico de alta resistencia color blanco, de la marca LifeTime.

✓ 30 Sillas Plegables con estructura de acero, marca LifeTime. Anexo 1.

2. Colonia Cove, Clave 10-049, Proyecto "Equipamiento para dispensario dental en la casa del adulto mayor" (poniente 85).

- Se verificó que en la Casa del Adulto Mayor, se cuenta con el sillón dental adquirido y entregado por la Delegación Álvaro Obregón al Comité Vecinal de la Colonia Cove, estando instalado; sin embargo, a la fecha de la visita las condiciones físicas del mismo no son la mejores, ya que se observa que el sillón no cuenta con escupidera, que la lámpara del mismo no tiene pantalla; asimismo, le faltan las piezas de mano y el sillón del operador se encuentra en malas condiciones, lo anterior fue corroborado por el Odontólogo que brinda el servicio en el lugar, desconociendo dicha persona los faltantes. Anexo 2.



3. **Colonia El Paraíso, Clave 10-063, Proyecto "Cuatrimoto".**

- Se verificó que la cuatrimoto adquirida para la ejecución del proyecto, no se ha entregado al Comité Vecinal de la Colonia Paraíso, toda vez que no cuenta con placas para brindar servicios de vigilancia, por lo que se encuentra resguardada a un costado de las instalaciones que ocupa la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Álvaro Obregón. Es importante señalar, que la Delegación recibió dicho vehículo por parte del proveedor en fecha 12 de agosto de 2016, encontrándose inactivo desde hace ya más de un año. **Anexo 3.**

4. **Colonia La Mexicana, Clave 10-106, Proyecto "Cine en tu colonia".**

- Se verificó que en el domicilio particular de la Coordinadora del Comité Ciudadano, se cuenta con la totalidad de bienes adquiridos para la ejecución del proyecto; sin embargo, se observó que las condiciones de almacenamiento bajo las que se tienen dichos bienes no es la más adecuada, debido a que las sillas plegables, mesas plegables y la máquina para preparar palomitas se encuentran a la intemperie, sin protección adecuada para el polvo y agua. **Anexo 4.**

5. **Colonia Las Águilas Sección Hornos, Clave 10-116, Proyecto "Aula Digital".**

- Se cuenta con la totalidad de los bienes adquiridos y entregados por la Delegación Álvaro Obregón al Comité Vecinal de la Colonia Águilas Secc. Hornos; sin embargo, ninguno de los bienes se encuentra en uso, toda vez que no están instalados, se encuentran aún empaquetados y sellados, resguardados en uno de los cubículos que conforman el Centro Interactivo, lo anterior, debido a que el encargado indicó la falta de seguridad para dicho Centro Interactivo, por lo que con el objetivo de evitar que los bienes sean robados, no se han utilizado. **Anexo 5.**

6. **Colonia Lomas de Santo Domingo, Clave 10-141, Proyecto "Cine al aire libre".**

- Se verificó que en el domicilio particular de la Coordinadora del Comité Ciudadano, se cuenta con la totalidad de bienes adquiridos para la ejecución del proyecto; sin embargo, se observó que las condiciones de almacenamiento bajo las que se tienen dichos bienes, no es la más adecuada, toda vez que los bienes electrónicos no se encuentran en un sitio que asegure que cuenten con protección contra humedad y polvo, así como con mayor espacio para evitar poner cosas encima de los bafles del sistema de sonido, de la misma manera, las sillas plegables, mesas plegables y la máquina para preparar palomitas se encuentran a la intemperie. **Anexo 6.**

7. **Colonia Zenón Delgado, Clave 10-239, Proyecto "Centro de cómputo comunitario en el Centro Social":**

- La impresora no se encuentra instalada, toda vez que el encargado del Centro, indicó que se terminó el tóner.
- El proyector y la pantalla para proyector no se encuentran instalados, debido a que aún se encuentran empaquetados.
- Faltan 10 sillas plegables estructura de acero, asiento y respaldo en plástico de alta resistencia, sin que fuera indicado al personal auditor, el motivo.
- Falta un baffle del sistema de Sonido, sin que fuera indicado al personal auditor, el motivo. **Anexo 7.**

Con lo anteriormente descrito, hay desapego a lo establecido en:

Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, en la Misión, así como en el objetivo 2 de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, que a la letra dicen:

Comité Ciudadano de la Delegación Álvaro Obregón
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales
Calle 15 y Anillo Periférico, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel: 5622 1111



Misión: "Asegurar que el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de las acciones, programas, actividades, eventos, obras y servicios delegacionales en las zonas territoriales se lleve a cabo con participación de los vecinos de la demarcación y se cumplan con los compromisos institucionales conforme a las normas administrativas y a la Ley vigente en la materia beneficiando a los pobladores de la demarcación territorial".

Objetivo 2: "Establecer los lineamientos para la supervisión permanente de la ejecución de obras, proyectos, programas y servicios institucionales, en zonas territoriales generando mecanismos para fortalecer la participación ciudadana en las actividades anteriores y en vinculación con áreas internas y externas para cumplir condiciones y plazos establecidos durante el ejercicio administrativo anual".

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su artículo 72, que a la letra dice:

Artículo 72. – "Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligados a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación, así como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados".

OBSERVACIÓN 08

Se detectó que la Delegación Álvaro Obregón, no ejerció la totalidad de los recursos etiquetados en el Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo", debido a que de los \$61,604,854.00 (sesenta y un millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme a registros presupuestales, ejerció \$61,531,753.83 (sesenta y un millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 83/100 M.N.), originando una diferencia de \$73,100.17 (setenta y tres mil cien pesos 17/100 M.N.), no ejercidos.

Del análisis al Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2016, así como al ejercicio presupuestal de los 247 Proyectos Ganadores correspondientes a la Delegación Álvaro Obregón, se tiene lo siguiente:

- Con base en los datos registrados en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2016, el monto etiquetado con Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo" para la Delegación Álvaro Obregón, fue de \$61,604,854.00 (sesenta y un millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); sin embargo, del análisis llevado a cabo por el personal auditor a los registros del cierre presupuestal del citado dígito, se tiene que el monto total ejercido fue de \$61,531,753.83 (sesenta y un millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos 83/100 M.N.), que equivale al 2.99% del Presupuesto asignado para el ejercicio 2016, lo que origina una diferencia aritmética de \$73,100.17 (setenta y tres mil cien pesos 17/100 M.N.) no ejercidos, misma que equivale al 0.01% del Presupuesto total asignado para el ejercicio presupuestal 2016.

De la misma manera, se identificaron los recursos de los proyectos presupuestales en los que no se ejercieron la totalidad de los recursos, mismos que son por un importe total de \$73,100.17 (setenta y tres mil cien pesos 17/100 M.N.).

De lo anterior, no se proporcionó información sobre el destino o aplicación de los recursos remanentes, tal y como se muestra en Anexo 01.

Con lo anteriormente descrito, hubo desapego a lo establecido en:

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en su Artículo 83, párrafo segundo, que a la letra dice:

Artículo 83.-...

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al 3 por ciento del presupuesto anual de las Delegaciones...

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su Artículo 44, primer párrafo, que a la letra dice:

Central de Servicios de la Ciudad de México
Dirección General de Asesoría y Planeación
Departamento de Asesoría y Planeación
Unidad de Asesoría y Planeación
Avenida de los Reyes 15 y Av. de la Constitución
C.P. 06700, México, D.F.
Tel. 55160000



Artículo 44.- Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto...

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Artículo 23, párrafos primero y quinto, que a la letra dicen:

Artículo 23.- El presupuesto participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Presupuesto y en la Ley de Participación Ciudadana...

...así como los casos en que exista un remanente presupuestal, una vez que se haya ejecutado el mismo, el Jefe Delegacional llevará a cabo la ejecución de los otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana...

Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, en la Misión y el objetivo 2 de la Dirección General de Administración; en la Misión, el objetivo 1 y la función vinculada al objetivo 1 número 3 de la Dirección de Recursos Financieros; en la Misión de la Coordinación de Control Presupuestal; en la Misión de la Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Programación y en el Objetivo 1 de la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, que a la letra dicen:

Dirección General de Administración:

Misión: Administrar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos... financieros... asignados a la Delegación, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y las políticas establecidas en beneficio de la población.

Objetivo 2: Asegurar que el presupuesto autorizado para este Órgano Político Administrativo se ejerza de forma puntual y transparente, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas.

Dirección de Recursos Financieros:

Misión: Dirigir los procesos de seguimiento periódico del ejercicio presupuestal...

Objetivo 1: Dirigir el proceso de seguimiento periódico del ejercicio del presupuesto...

Funciones vinculadas al objetivo 1:

3. Coordinar el registro, control y análisis de los recursos asignados a la Delegación Álvaro Obregón en el Presupuesto de Egresos.

Coordinación de Control Presupuestal:

Misión: ... asegurar la correcta aplicación de recursos en apego a la normatividad vigente.

Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Programación:

Misión: Operar mecanismos que permitan facilitar el seguimiento al ejercicio del presupuesto, actualizar registros del avance físico y financiero...

Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal:

Objetivo 1: Elaborar registros diarios de control interno para la erogación presupuestal de forma oportuna de los recursos del Presupuesto Participativo... en estricto apego a la normatividad vigente...

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley de Presupuesto y Cuenta Pública
Ley de Participación Ciudadana
Ley de Procedimiento Administrativo
Ley de Transparencia
Ley de Acceso a la Información Pública
Ley de Protección de Datos Personales
Ley de Protección del Consumidor
Ley de Protección del Medio Ambiente
Ley de Protección del Patrimonio Cultural
Ley de Protección del Patrimonio Natural
Ley de Protección del Patrimonio Histórico



LIMITANTES

Falta de atención en el tiempo establecido en los Requerimientos Documentales que emite este Órgano Interno de Control, así como la falta atención del personal para la realización de las visitas de obra.

CONCLUSIONES

Derivado de los trabajos de ejecución de la Auditoría 08-J denominada Otras Intervenciones al rubro de "Presupuesto Participativo 2016" y, considerando que se efectuaron actividades de verificación física y que se elaboraron papeles de trabajo para confrontarlos con la documentación proporcionada por las áreas auditadas a efecto de verificar que las obras y las compras y entrega de bienes correspondan a lo contratado, además de que los mismos se hayan efectuado en apego a la normatividad aplicable en la materia.

CORRECTIVAS:

Para las observaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06; la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos deberán instruir a las áreas responsables, para que en el ámbito de su competencia atiendan las siguientes recomendaciones:

Para el contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/023/16:**

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$9,329.65 (nueve mil, trescientos veintinueve pesos 65/100 M.N.) incluido I.V.A.;** en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
2. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago realizado por conceptos de obra que no cuentan con la documental que acredite su ejecución por un importe de **\$96,449.52 (noventa y seis mil, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N.) incluido I.V.A.;** en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Para el contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/030/16:**

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$40,020.39 (cuarenta mil, veinte pesos 39/100 M.N.) incluido I.V.A.;** en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Para el contrato de Obra Pública número **AD-EXC/DGODU/032/16:**

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$95,669.50 (noventa y cinco mil, seiscientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.) incluido I.V.A.;** en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
2. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago realizado por conceptos de obra que no corresponden con la descripción solicitada en el catálogo de conceptos, por un importe de **\$233,753.92 (doscientos treinta y tres mil, setecientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.) incluido I.V.A.;** en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.



3. Solicitar a la empresa contratista la reparación de las deficiencias detectadas, en caso contrario, se deberán aplicar las sanciones correspondientes derivado de la obra ejecutada deficientemente con relación a la calidad establecida, realizar los ajustes de precios unitarios y requerir los resarcimientos correspondientes, considerando los intereses generados hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Para el contrato de Obra Pública número **AD/DGODU/036/16**:

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$39,097.84 (treinta y nueve mil, noventa y siete pesos 84/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
2. Presentar la documentación que aclare y/o justifique el pago de conceptos de obra que fueron pagados pero no ejecutados por un importe de **\$8,378.40 (ocho mil, trescientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
3. Solicitar a la empresa contratista la reparación de las deficiencias detectadas, en caso contrario, se deberán aplicar las sanciones correspondientes derivado de la obra ejecutada deficientemente con relación a la calidad establecida, realizar los ajustes de precios unitarios y requerir los resarcimientos correspondientes, considerando los intereses generados hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Para el contrato de Obra Pública número **AD/DGODU/044/16**:

1. La Dirección de Obras deberá solicitar a la empresa contratista que ejecute los trabajos conforme se especifica en el Catálogo de Conceptos, además de que tendrá acudir al frente de trabajo ubicado en el Kiosko de la Col. Tepopotla a efecto de retirar la cimbra que utilizó para ejecutar las acciones correspondientes.
2. Solicitar a la empresa contratista la reparación de las deficiencias detectadas, en caso contrario, se deberán aplicar las sanciones correspondientes derivado de la obra ejecutada deficientemente con relación a la calidad establecida, realizar los ajustes de precios unitarios y requerir los resarcimientos correspondientes, considerando los intereses generados hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Para el contrato de Obra Pública número **AD/DGODU/046/16**:

1. Aclarar, justificar y, en su caso, recuperar el pago realizado por las diferencias de volumen detectadas por un importe de **\$5,448.86 (cinco mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.) incluido I.V.A.**; en caso contrario, se deberá solicitar a la empresa contratista el resarcimiento de los montos no acreditados, más los intereses que se deriven desde su pago, hasta la fecha en que se pongan a disposición de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Para las observaciones 07 y 08; la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales; la Dirección General de Gobierno; la Dirección General de Desarrollo Social y Humano; y, la Dirección General de Administración; deberán instruir a las áreas responsables, para que en el ámbito de su competencia atiendan las siguientes recomendaciones:

1. Justificar y/o aclarar el motivo del porqué la Delegación Álvaro Obregón, no dio seguimiento al cumplimiento y culminación de los 07 Proyectos Ganadores de Presupuesto Participativo del ejercicio 2016, objeto de observación.

Asimismo, para constatar que los bienes adquiridos para tal efecto, se hayan destinado en tiempo y forma, a los programas y acciones previamente determinados, así como su estado físico.

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México
 Dirección de Control de Gastos Públicos y Pagos
 Dirección de Control de Gastos Públicos y Pagos
 Contraloría de la Delegación Álvaro Obregón
 Calle 16 y Av. Compañía, 11
 Col. Polanco, Delegación Álvaro Obregón, P. D. F. México
 Tel. 55 534 1111



2. Llevar a cabo las acciones necesarias, para la cabal culminación de los siguientes 04 Proyectos de las Colonias: Águilas Pilares, Clave 10-006, Proyecto "Se solicitan equipos de cómputo"; El Paraíso, Clave 10-063, Proyecto "Cuatrimoto"; Las Águilas Sección Hornos, Clave 10-116, Proyecto "Aula Digital"; Zenón Delgado, Clave 10-239, Proyecto "Centro de cómputo comunitario en el Centro Social".
3. Requerir los representantes de los Comités Vecinales, en donde se detectaron faltantes de bienes, indiquen las causas por las que no se cuenta con los mismos y en su caso, dejar constancia por escrito.
Asimismo, de los bienes que aún no se han utilizado, solicitarles que sean destinados a las actividades previamente determinadas en los respectivos Proyectos.
4. Justificar y/o aclarar el motivo por el que no fueron ejercidos la totalidad de recursos por \$61,604,854.00 (sesenta y un millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), etiquetados en el Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo", para el ejercicio 2016.
5. Justificar documentalmente, el destino de los recursos etiquetados en el Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo" para el ejercicio 2016, que no fueron ejercidos por \$73,100.17 (setenta y tres mil cien pesos 17/100 M.N.), indicando específicamente los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2016 (Colonia, Clave y Concepto), a los que en su caso, fueron aplicados.

PREVENTIVAS:

Para las observaciones 01, 02, 03, 04, 05 y 06

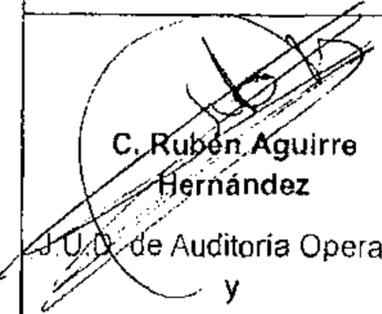
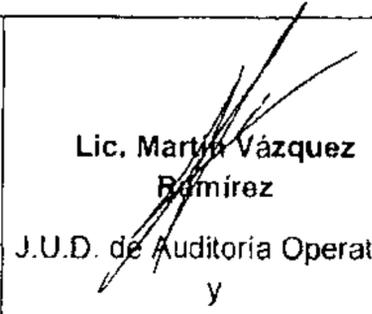
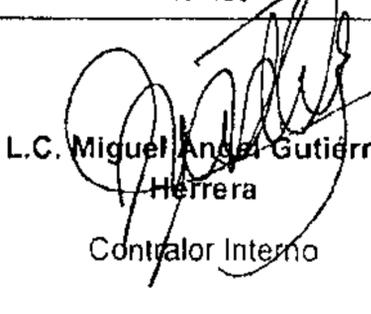
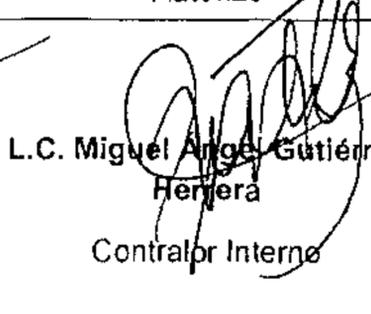
1. Implementar mecanismos de control y supervisión interna, para evitar que las estimaciones a pagar contemplen volúmenes de obra que no estén realizados por la empresa contratista.
2. Implementar medidas de control y supervisión para asegurar que los contratistas desempeñen sus actividades, considerando siempre los Términos de Referencia establecidos en el contrato y, en caso de incumplimientos, se apliquen las deductivas y/o sanciones que correspondan.
3. Instaurar mecanismos de control para garantizar que las empresas realicen sus obligaciones contractuales en total apego a la normatividad vigente aplicable en materia de obra pública; de no hacerlo, se apliquen las sanciones correspondientes.
4. Implementar medidas de control para asegurar que las empresas contratistas cumplan con sus obligaciones contractuales y desempeñen sus actividades, en total apego a los Términos de Referencia y, en caso de incumplimientos se apliquen las deductivas y/o sanciones que correspondan.
5. Implementar e instaurar medidas de control para asegurar que las empresas contratistas cumplan con sus obligaciones contractuales y desempeñen sus actividades en total apego a la normatividad vigente aplicable en materia de obra pública y en caso de incumplimiento, se apliquen las deductivas y/o sanciones correspondientes.
6. Implementar las acciones necesarias para evitar la recurrencia en este tipo de observaciones, informando y documentando los controles implementados para que, en lo subsecuente, se incremente la supervisión en los frentes de trabajo y con ello, verificar que la empresa contratada desarrolle los trabajos tal cual se encuentran descritos en el Catálogo de Conceptos.

Para las observaciones 07 y 08

7. Implementar mecanismos de control, que permitan constatar que de los Proyectos que resulten ganadores, exista la posibilidad física, técnica, financiera o legal para la ejecución de los proyectos y acciones seleccionadas.
8. Instruir a los servidores públicos correspondientes, para que realicen la supervisión para constatar que los bienes, se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.
9. Implementar mecanismos de control y seguimiento, para constatar que los Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo del año que corresponda, se hayan concluido en tiempo y forma.
10. Implementar lineamientos que responsabilicen a los representantes vecinales, sobre los bienes que les fueron entregados.



11. Instruir a los Servidores Públicos responsables del ejercicio de los recursos etiquetados en el Destino de Gasto 65 "Presupuesto Participativo", para que en el caso de remanentes en la ejecución de los proyectos ganadores, se lleve a cabo su aplicación en otros proyectos o acciones seleccionados en la colonia o pueblo de que se trate, respetando en todo momento la prelación determinada en la consulta ciudadana del ejercicio respectivo, en apego a lo señalado en el Artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda.

Elaboró		Revisó	Autorizó
 C. Rubén Aguirre Hernández J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	 Lic. Martín Vázquez Ramírez J.U.D. de Auditoría Operativa y Administrativa "B"	 L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera Contralor Interno	 L.C. Miguel Ángel Gutiérrez Herrera Contralor Interno